

- Cursos sobre organización escolar

- Más de 40 horas ..... 0'25 puntos
- Menos de 40 horas ..... 0'10 puntos

- Otros cursos relacionados con la enseñanza.

- Más de 40 horas ..... 0'10 puntos

4. - OTRAS CIRCUNSTANCIAS (máximo 11 puntos)

4.1.- Por cada año de paro desde que se obtuvo la titulación facultativa para optar a la presente convocatoria o desde el último trabajo, si este es posterior a la obtención de aquella. 2 puntos

..... Certificación de no cotizar a la Seguridad Social, acompañada de certificación acreditativa del tiempo de paro expedida por la Oficina de Empleo o fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.

Ambas certificaciones pueden ser sustituidas por la declaración o promesa que se acompaña como Anexo IV a esta Resolución.

4.2.- Por cada año de trabajo no relacionado con la titulación, realizado con posterioridad a la obtención de la misma. 1 punto

..... Fotocopia del contrato de trabajo y certificación de alta de la Seguridad Social.

A N E X O IV

MODELO DE DECLARACION O PROMESA COMO DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DEL APARTADO 4.1. DEL BAREMO.

(1) \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, (2) \_\_\_\_\_;

- que con fecha \_\_\_\_\_ obtuve el título académico que me faculta para tomar parte en la presente convocatoria.
- que con fecha \_\_\_\_\_ tengo formulada demanda de empleo en la Oficina de Empleo de la localidad de \_\_\_\_\_, no habiendo cotizado, desde la citada fecha, a ningún régimen de la Seguridad Social.

Igualmente me comprometo a probar documentalmente, cuando me sea requerido, todos los datos antes reflejados.

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1989

(FIRMA)

- (1) Nombre y apellidos.
- (2) Declaro bajo juramento o prometo por mi honor (empíese la fórmula deseada).

*CORRECCION de errata a la Resolución de 9 de enero de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Cabrera García, Profesor Titular de esta Universidad (BOJA núm. 9, de 3.2.89).*

Advertida errata en la Resolución de 9 de enero de 1989 de la Universidad de Granada, publicada en el BOJA de 3 de febrero de 1989 por la que se nombra a D. Miguel Cabrera García Profesor Titular de esta Universidad, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores.

En el segundo párrafo donde dice: «nominar a D. Miguel Cabrera García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de «Análisis Matemático», debe decir: «nominar a D. Miguel Cabrera García, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de «Análisis Matemático»».

Granada, 20 de febrero de 1989.- El Rector, José Vida Soria.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 27 de febrero de 1989, por la que se presta conformidad a la permuta de trece parcelas, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), por otras propiedad de don Manuel, doña Francisco, doña Josefa y Doña Rosario Terrero Martín.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118, y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de parcelas, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado el 27 de julio de 1988, y cuya descripción en la siguiente:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcelas n° 138, 139, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155 correspondientes a la Urbanización «Santa Teresa», con una superficie total de 1.874,77 m<sup>2</sup>.

Parcela n° 138: Linda, al Norte, con zona verde, la cual da frente a la calle José Romero Varela; al Oeste, con la parcela n° 137 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Este, con la parcela n° 139 de la citada Urbanización; y al Sur, con porción de las parcelas 153 y 155, y con la parcela n° 154 de la aludida Urbanización. Tiene una superficie de 146,46 m<sup>2</sup>.

Parcela n° 139: Linda, al Norte, con zona verde, la cual da frente a la calle José Romero Varela; al Oeste, con la parcela n° 138 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Este, con la parcela n° 140 de la citada Urbanización; y al Sur, con parte de las parcelas 152 y 153 de la aludida Urbanización. Tiene una superficie de 146,46 m<sup>2</sup>.

Parcela n° 145: Linda, al Norte, con parte de la parcela 144 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Oeste, con la parcela 146 de la citada Urbanización; al Este, con la calle Picasso; y al Sur, con la calle Angel Díaz Huertas. Tiene una superficie de 123,83 m<sup>2</sup>.

Parcela n° 146: Linda, al Norte, con parte de la parcela n° 144 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Oeste, con la parcela n° 147 de la citada Urbanización; al Este, con la parcela 145 de la aludida Urbanización; y al Sur, con la calle Díaz Huertas. Tiene una superficie de 137,82 m<sup>2</sup>.

Parcela n° 147: Linda, al Norte, con parte de las parcelas núms. 143 y 144 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Oeste, con la parcela n° 148 de la citada Urbanización; al Este, con la parcela n° 146 de la aludida Urbanización y al Sur, con la calle Angel Díaz Huertas. Tiene una superficie de 137,67 m<sup>2</sup>.

Parcela n° 148: Linda, al Norte, con parte de las parcelas núms. 142 y 143 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Oeste, con la parcela n° 149 de la citada Urbanización; al Este, con la parcela n° 147 de la aludida Urbanización; y al Sur, con la calle Angel Díaz Huertas. Tiene una superficie de 166,09 m<sup>2</sup>.

Parcela n° 149: Linda, al Norte, con parte de las parcelas núms. 141 y 142 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Oeste, con la parcela n° 150 de la citada Urbanización; al Este, con la parcela n° 148 de la aludida Urbanización; y al Sur, con la calle Angel Díaz Huertas. Tiene una superficie de 165,82 m<sup>2</sup>.

Parcela n° 150: Linda, al Norte, con parte de las parcelas núms. 140 y 141 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Oeste, con la parcela n° 151 de la citada Urbanización; al Este, con la parcela n° 149 de la aludida Urbanización; y al Sur, con la calle Angel Díaz Huertas. Tiene una superficie de 165,75 m<sup>2</sup>.

Parcela n° 151: Linda, al Norte, con parte de la parcela n° 140; al Oeste, con la parcela n° 152 de la citada Urbanización; al Este, con la parcela n° 150 de la aludida Urbanización; y al Sur, con la calle Angel Díaz Huertas. Tiene una superficie de 119,95 m<sup>2</sup>.

Parcela n° 152: Linda, al Norte, con parte de las parcelas núms. 139 y 140 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Oeste, con la parcela n° 143 de la citada Urbanización; al Este, con la parcela, n° 151 de la aludida Urbanización, y al Sur, con la calle Angel Díaz Huertas. Tiene una superficie de 119,82 m<sup>2</sup>.

Parcela n° 153: Linda, al Norte, con parte de la parcela n° 139 y con una porción de la parcela n° 138 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Oeste, con la parcela n° 154 de la citada Urbanización; al Este, con la parcela 152 de la aludida Urbanización; y al Sur, con la calle Angel Díaz Huertas. Tiene una superficie de 120,06 m<sup>2</sup>.

Parcela n° 154: Linda, al Norte, con parte de la parcela n° 138 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Oeste, con la parcela n° 155 de la citada Urbanización; al Este, con la parcela n° 153 de la aludida Urbanización; y al Sur, con la calle Angel Díaz Huertas. Tiene una superficie de 119,93 m<sup>2</sup>.

Parcela n° 155: Linda, al Norte, con las parcelas núms. 136 y 137 y con porción de la parcela n° 138 de la Urbanización «Santa Teresa»; al Oeste, con la calle Gustavo Bacarissas; al Este, con la parcela n° 144 de la citada Urbanización; y al Sur, con la calle Angel Díaz Huertas. Tiene una superficie de 206,39 m<sup>2</sup>.

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de terreno comprendida entre las calles Burgos y Segovia, parte del denominado «Rincón de Venegas» y también del «Picacho», cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con olivar de D<sup>a</sup> Josefa García Rubio; al Sur con otros de D. José Jurado Díaz; al Este, con finca propiedad de D. Francisco Castillo Arquellada; y al Oeste, con olivar de D. Juan Jurado García. Tiene una superficie de 1.246,50 m<sup>2</sup>.

A efectos de valoración de ambas parcelas se establece la equivalencia en precio.

Sevilla, 27 de febrero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 27 de febrero de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de dos parcelas, de los bienes de propios del Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118, y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materias de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de dos parcelas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela primera: Situada en calle de nueva formación en esta ciudad, que es prolongación de la calle Muñoz y Pabón, y que enlaza perpendicularmente las calles Virgen del Valle y Ronda de los Legionarios; y ubicado en un segundo tramo de la alineación de la derecha del trazado de la referida nueva calle, mirando dicho trazado desde la calle Virgen del Valle. Tiene su frente a la calle de su situación. Tiene una superficie de treinta y siete metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Y linda derecha entrando Miguel Burgos Pinto; izquierda, con la calle Ronda de los Legionarios y fondo Miguel Burgos Pinto, con el que tiene pozo de medianería. Su valoración es de 752.800 ptas.

Parcela segunda: Situada en calle de nueva formación en esta